34

Para despachos de oficio quatro ...

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Acuerdo y nombramiento de

En la villa de [illegible] a veinte y cinco de
junio de mil setecientos treinta y cinco años los señores Lic.
D. Juan [illegible] [illegible] Alcalde [illegible] Alcalde mayor
de esta villa y las demas de su partido, D. Lorenzo
Marin Blazquez de Sadava y Alegares Alg.l mayor, Regi-
dor D. Antonio [illegible] y Regidor D. Joseph Marin y
Caravia, y D. Joseph Albarez de Alcedo, Procuradores Conzejo
[illegible] y [illegible] de esta dicha villa con asistencia del Sr. D.
Joseph [illegible] beneficiado y cura propio de la parro-
quial della, juntos en su ayuntamiento como lo tienen de
uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades y utilidad
de esta Republica, y a efecto de nombrar uno de los
sujetos mayordomos que se hallan [illegible] en el cantaro
[illegible] para en el arca archivo de esta dicha villa, en lugar
de D. [illegible] Talon de Fuerte [illegible] que fue de cerrada la villa la
[illegible] en el que se hizo en el dia veinte y quatro de Mayo del año
proximo pasado tocó la suerte de tal Mayordomo
para la festividad del Sr. San Bernabé que en su
dia tienen costumbre los Mayordomos de hacer en
su honrra y [illegible] y dho Sr. Alcalde mayor D. [illegible]